

DECRETO N° 2253/2017.-

ARICA, 15 de Febrero de 2.017.-

VISTOS:

- a) La presentación hecha por la Asociación Cultural de Artesanos en Miniaturas Winaya Marca Arika, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de FERIA DE MINIATURAS 2017, durante los días 14 Febrero al 06 de Marzo del 2017.
- b) La Providencia N° 9775 de Alcaldía, de fecha 04/01/2017, que concede autorización
- c) La Personalidad Jurídica N° 230 del 11/07/2016 emitida por CONADI, nómina de socios, el TE1 N°3648205 del SEC, del 8/2/2017,
- d) El Informe técnico favorable de la Dirección de Turismo, emitido el 31 de Enero del 2017
- e) Y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

AUTORIZASE, a la Asociación Indígena Cultural de Integración y Economía Indígena **WINAYA MARKA ARICA**"; Rut. 65.117.197-0 representada por la Sra. NORA FLORES GOMEZ, RUT N° 7.006.901-6, para la instalación y funcionamiento de FERIA DE MINIATURAS 2017, durante los días **15 de Febrero al 06 de Marzo del 2017, con 28 stand de 2,50 de ancho x 2,00 de fondo mts. por módulo, en el paseo 21 de mayo, entre Arturo Prat y Pedro Montt, inauguración el 17 de febrero a las 12:00 horas.**

PAGUESE los derechos establecidos en la Ordenanza Derechos Municipales, Ordenanza de Derechos Municipales N° 7 del 02 de Diciembre del 2016.

La Asociación deberá ingresar en arcas municipales la suma de \$ 260.000, por concepto de Garantía por cumplimiento de la normativa vigente, suma que será devuelta, previo informe de Inspecciones, Turismo y de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Será de responsabilidad de la Asociación **las instalaciones y conexiones** eléctricas de la Feria, las que deberán efectuarse conforme a la normativa vigente y además contar con la autorización previa del Servicio Electricidad y Combustible y Emelari. Cualquier situación anómala o problema en esta materia, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la Feria.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Asociación Cultural de Artesanos, será sancionada de acuerdo a la normativa vigente.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Inspectores Municipales, Dirección de Turismo y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/HQHC/BCA/MVO/MGP/MCC/mcc.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-SC